



**CONTRATACIÓN DIRECTA N°  
013-2020-MML-GA-SLC**

**CONTRATACION DEL SERVICIO  
DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LAS ZONAS  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN SITUACION DE  
EMERGENCIA**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Metropolitana de Lima  
RUC N° : 20131380951  
Domicilio legal : Jr. Conde de Superunda N° 141 - Cercado de Lima  
Teléfono: : 01-6321300, Anexo 1727  
Correo electrónico: : [carlos.esteban@munlima.gob.pe](mailto:carlos.esteban@munlima.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LAS ZONAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN SITUACION DE EMERGENCIA**”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de la Subgerencia de Logística Corporativa el 26 de marzo del año 2020.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – Recursos Determinados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio se efectuará desde el 21 de marzo del 2020 hasta el 30 de marzo del 2020 inclusive y/o hasta agotar stock, el mismo que se dará inicio mediante la carta de notificación que emita la Subgerencia de Logística Corporativa de la MML:

### **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

#### **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA**

<b>CISTERNA</b>	<b>VIAJES DE RIEGO CON CISTERNA</b>									
<b>(GLN) 5,000</b>	<b>Día 1</b>	<b>Día 2</b>	<b>Día 3</b>	<b>Día 4</b>	<b>Día 5</b>	<b>Día 6</b>	<b>Día 7</b>	<b>Día 8</b>	<b>Día 9</b>	<b>Día 10</b>
		18	18	18	18	18	18	18	18	18

**El servicio se realizará de lunes a domingo.**

**NOTA:** Las cantidades de viajes indicadas en el cronograma se podrán modificar, previa comunicación entre la Dependencia solicitante y el Contratista, teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los viajes y galones, materia del servicio contratado.

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 3.00 (Tres y 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en el Pasaje Santa Rosa N°172 - 180, Cercado de Lima.

#### **1.10. BASE LEGAL**

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020.
- Código Civil.
- D.S. N° 008-2020-SA, donde se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, donde se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.
- D.S. N° 044-2020-PCM donde se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará en un (1) sobre cerrado en original dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad a cargo de la Contratación Directa N° 013-2020-MML-GA-SLC, conforme al siguiente detalle:

Señores  
[MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA]  
[JR. CONDE DE SUPERUNDA 141 – CERCADO DE LIMA]  
Att.: Subgerencia de Logística Corporativa

#### CONTRATACION DIRECTA N° 013-2020-MML-GA-SLC

Denominación de la convocatoria: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LAS ZONAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN SITUACION DE EMERGENCIA.**

#### OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

O remitir a los siguientes correos electrónicos: [carlos.esteban@munlima.gob.pe](mailto:carlos.esteban@munlima.gob.pe); [lizardo.oroche@munlima.gob.pe](mailto:lizardo.oroche@munlima.gob.pe)

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LAS ZONAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN SITUACION DE EMERGENCIA.

---

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>2</sup>**
- f) El precio de la oferta en **soles** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 5** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>3</sup>.

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **Carta Fianza.**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

---

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>3</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>.
- h) Estructura de Costos
- i) Póliza de seguros conforme al numeral 6 de los Términos de Referencia.
- j) Tarjeta de identificación vehicular de los vehículos.
- k) Certificado de habilitación vehicular de los vehículos emitidos por el MTC.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en el Jirón Conde Superunda N° 141, 3er Piso, Cercado de Lima.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **Pago Único**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Documento del responsable de la Subgerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Comprobante de pago.
- c) Informe detallado del servicio prestado por parte del contratista.

La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Conde de Superunda 141 – Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08: a 16:00 horas, o remitirlo al siguiente correo electrónico: [carlos.esteban@munlima.gob.pe](mailto:carlos.esteban@munlima.gob.pe)

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### I- TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. Denominación de la contratación:

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LAS ZONAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN SITUACION DE EMERGENCIA.**

#### 2. Finalidad Publica:

- El servicio solicitado servirá para abastecer de agua potable a la población vulnerable en situaciones de emergencia en zonas de San Juan de Lurigancho que carecen de dicho recurso.

Centro de Costo	12023
Actividad	1260
Tarea	02

#### 3. Antecedentes de la contratación:

Mediante D.S. N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de marzo del 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020-publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de marzo del 2020 se aprobó medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.

Mediante D.S. N° 044-2020-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de marzo del 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima establece en el artículo 200 como parte de las funciones de la Subgerencia de Defensa Civil la de gestionar el abastecimiento de suministros, equipos y personal especializado, así como la asistencia humanitaria para la atención de emergencias o desastres, en atención a la normativa que regula la materia.

Considerando la emergencia decretada, en el Distrito de San Juan de Lurigancho existen asentamientos humanos y zonas que no cuentan con el servicio básico de suministro de agua potable, siendo insuficiente lo suministrado por la empresa SEDAPAL, para lo cual se hace necesario que la MML adopte las acciones correspondientes en el marco de la emergencia sanitaria y la declaratoria de emergencia vigente hasta el 30 de marzo del 2020 a fin de que la población vulnerable de estas zonas no sea vean afectadas o se cree un foco infeccioso que incremente los riesgos de contraer el COVID-19 u otras enfermedades infecto contagiosas.

En ese sentido, se hace imperiosa las necesidades que la MML a través de la Subgerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres provea como medida

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LAS ZONAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN SITUACION DE EMERGENCIA.

alternativa y de salubridad, la dotación de agua potable para el distrito de San Juan de Lurigancho.

**4. Objetivo General y Específicos:**

- **Objetivo General:** Contratar el servicio de alquiler de camión cisterna para la asistencia a la población vulnerable de algunas zonas del distrito de San Juan de Lurigancho en situaciones de emergencia con agua potable.
- **Objetivos Específicos:**
  - a) Distribuir agua potable en óptimas condiciones de salubridad a la población.
  - b) Asistir a la población con el recurso (agua potable) durante el periodo de la emergencia.

**5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:**

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD DE CAMIONES CISTERNA	CANTIDAD DE VIAJES DIARIOS
1	ALQUILER DE CAMION CISTERNA CON CAPACIDAD DE TANQUE DE 5000 GALONES DE AGUA	5	18

- La distribución de agua potable se deberá efectuar a través de 5 camiones cisternas como mínimo, con capacidad mínima de 5000 galones de agua cada uno de manera diaria por de acuerdo al siguiente detalle:
  - 08:00 horas: 05 camiones cisternas
  - 10:00 horas: 05 camiones cisternas
  - 12:00 horas: 05 camiones cisternas
  - 14:00 horas: 03 camión cisterna

El suministro diario, según el detalle anterior, es de 5 camiones cisternas, con un total de 18 viajes diarios, con capacidad de agua como mínimo cada una de 5000 galones.

- El servicio deberá ser a todo costo, por lo cual incluirá el agua potable para ser distribuido a la población, el personal compuesto por un (01) conductor encargado de conducir el camión cisterna y un (01) ayudante encargado de la dotación de agua, el mantenimiento del camión cisterna, combustibles, lubricantes, seguros y otros conceptos que origine el servicio a contratar.
- Para ejecutar el servicio la persona natural o jurídica que preste el servicio deberá tomar en cuenta lo siguiente:

**5.1 ACTIVIDADES (SOBRE EL SERVICIO)**

- El servicio se realizará diariamente de lunes a domingo, y en función de la cantidad de viajes programados para cada jornada.
- Previa coordinación con personal asignado de la Subgerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la unidad vehicular y el personal deberá estar media hora antes del inicio del servicio a fin de recabar la programación correspondiente en razón a la cantidad de viajes a realizar.
- El contratista deberá tomar las medidas pertinentes durante la vigencia del servicio para el correcto abastecimiento de agua, corriendo por su cuenta el suministro de agua potable con el fin de brindar correctamente el servicio.
- El ayudante de cada cisterna deberá utilizar la motobomba instalada en cada unidad cisterna para el abastecimiento de agua potable a los pobladores.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LAS ZONAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN SITUACION DE EMERGENCIA.

- El ayudante de cada cisterna y el chofer deberán comunicar al personal de la Subgerencia de Defensa Civil o al responsable designado vía telefónica sobre cualquier eventualidad y/o imprevisto, que impida o dificulte el servicio.
- Los lugares y el horario de la jornada serán determinados por la Dependencia Solicitante, con una anticipación mínima de 24 horas, el cual será comunicado vía correo electrónico o mediante llamada telefónica.
- Emitir reportes diarios registrando los lugares o zonas donde se brindó el servicio, con número de cuadras, de ser el caso, cantidad de viajes realizados a cada lugar, hora de inicio y hora del término del servicio en cada lugar o zona, la placa de la unidad cisterna, además, nombre y firma del Chofer y del Ayudante que realizan el servicio.
- El vehículo deberá ser lavado y desinfectado diariamente.
- Realizarse un cambio de unidad durante las próximas 04 horas siguientes de ocurrir una falla mecánica.

## 5.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Cinco (05) camiones cisternas con tanque 5000 galones cada uno, con motobomba de 9 a 13 hp y que disponga de manguera de succión y expulsión de 3" de diámetro y, como mínimo, de 15 metros de largo.
- Las cisternas deberán tener la capacidad de carga mayor al peso de una cisterna de 5,000 galones como mínimo, la cabina metálica con dos puertas laterales.
- El tanque cisterna deberán contar con compuertas superiores de carga y llaves para descarga en perfecto estado de conservación, a fin de evitar derrames en su recorrido o que lleguen al punto de riego sin el volumen dispuesto
- La unidad no deberá contar con infracciones (papeletas pendientes de pago) a las reglas de tránsito, para lo cual el postor deberá presentar una declaración jurada.
- Como parte de la suscripción de contrato, el contratista deberá presentar la tarjeta de identificación vehicular de la cisterna donde señale la respectiva capacidad del tanque cisterna. La MML solo reconocerá y consentirá cantidades iguales o superiores a lo requerido en el presente Término de Referencia y no una capacidad de almacenaje menor al solicitado. Cualquier exceso no será cargado al costo del servicio.
- La unidad vehicular deberá contar con un (01) triángulo de seguridad, un (01) cono de seguridad, luces de peligro y un (01) botiquín de primeros auxilios. Además, deberá disponer de SOAT vigente durante toda la ejecución del servicio.
- El postor deberá presentar un equipo de trabajo compuesto por un (01) conductor profesional con licencia de conducir categoría AIIIB o superior y un (01) ayudante, ambos debidamente uniformados con polo y pantalón, incluyendo botas de jebe y polo y/o comisado correspondiente para la identificación, también debe contar con implementos de seguridad como mascarillas y guantes descartables.

## 6. SEGUROS:

- La unidad que prestará el servicio deberán contar con el SOAT vigente durante el servicio, el cual será presentado como parte de la cotización.
- El postor que brindará el servicio deberá de contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) a favor del personal que asigne para la realización del servicio, según corresponda, el mismo que deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio, el mismo que deberá ser presentado al inicio del servicio.

## 7. PERFIL TECNICO MINIMO DEL PROVEEDOR DEL BIEN:

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con constancia de Registro nacional de Proveedores RNP, (Habilitado y Vigente)
- No tener impedimento de contratar con el Estado

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO:

### 8.1 LUGAR:

El servicio de abastecimiento de agua potable se realizará en distintas zonas vulnerables donde no existe acceso a agua potable, previamente determinadas, dentro del distrito San Juan de Lurigancho.

**Las cisternas distribuirán agua potable por las siguientes 18 zonas:**

- La Fortaleza 1ra. Etapa
- Los Jardines de Polonia
- Bio Huertos Paraíso Mariátegui
- Cerro Verde Los Álamos
- Asociación Villa Esperanza
- Mirador de Huanta
- Asociación La Chancadora
- Juan Pablo Segundo
- Lumbreras 3ra Zona
- Mirador de casa blanca parte baja
- A.F. Nueva Juventud
- A.F. Juan Valer
- AA.HH Los Claveles
- A.F. Los Girasoles
- A.F. Oasis
- A.F. Planicie
- A.F Para el desarrollo Uno
- A.F Villa Rica

**8.2 PLAZO:**

- El plazo del servicio se efectuará desde el 21 de marzo del 2020 hasta el 30 de marzo del 2020 inclusive y/o hasta agotar stock, el mismo que se dará inicio mediante la carta de notificación que emita la Subgerencia de Logística Corporativa de la MML:

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA**

<b>CISTERNA</b>	<b>VIAJES DE RIEGO CON CISTERNA</b>									
<b>(GLN) 5,000</b>	<b>Día 1</b>	<b>Día 2</b>	<b>Día 3</b>	<b>Día 4</b>	<b>Día 5</b>	<b>Día 6</b>	<b>Día 7</b>	<b>Día 8</b>	<b>Día 9</b>	<b>Día 10</b>
	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18

**El servicio se realizará de lunes a domingo.**

**NOTA:** Las cantidades de viajes indicadas en el cronograma se podrán modificar, previa comunicación entre la Dependencia solicitante y el Contratista, teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los viajes y galones, materia del servicio contratado.

- El servicio de alquiler objeto de la presente contratación, contemplará la siguiente consideración:

<b>TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE</b>				
<b>Nº</b>	<b>CANT. DE UNIDADES</b>	<b>CAPACIDAD DE TANQUE (GAL.)</b>	<b>TOTAL DE VIAJES</b>	<b>TOTAL DE GALONES</b>
1	5	5,000	180	900,000.00
<b>TOTAL DE GALONES PARA EL SERVICIO</b>				<b>900,000.00</b>

- La Dependencia Solicitante podrá efectuar cualquier cambio de horario, destino y/o cantidad de viajes programados si lo estima necesario y sin afectar el total de viajes o galones de agua contratados.

#### **9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

- El contratista deberá permitir que personal designado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de su supervisión, realice un control permanente del servicio tanto a sus vehículos y equipos durante el recorrido.
- El contratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Asimismo, para el caso de subcontratación, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la dependencia solicitante, por tanto, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a esta Entidad.
- Se deberá presentar una declaración jurada junto a su cotización señalando que las unidades vehiculares del Contratista y el personal propuesto no deben contar con multas y/o sanciones, así como señalar las unidades móviles con las que cuenta para brindar el servicio, indicando placa de rodaje y apellidos y nombres de los conductores, indicando si las unidades móviles son propias o alquiladas.

#### **10. CONFORMIDAD:**

- La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, previo informe del contratista, la cual estará sujeta al cumplimiento del término de referencia señalada en el expediente de contratación.
- Al término del servicio, la Dependencia solicitante evaluará el cumplimiento del servicio y de no haber incumplimiento, expedirá su respectiva conformidad, para ello el Contratista al finalizar el servicio de acuerdo con la cantidad de viajes diarios emitirá un informe, consignando el reporte diario de viaje llenado por el contratista, previa conformidad del área usuaria, donde indicará:
  1. Inicio de labores (fecha y hora)
  2. Nombres y DNI: chofer
  3. Puntos de distribución y/o abastecimiento (Zona, Avenidas, etc.), la hora de inicio y fin
  4. Firma del chofer
  5. Firma del área usuaria

#### **11. FORMA DE PAGO:**

- La entidad realizará un pago único.
- Documentos para efectos del pago:  
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad deberá contar con la siguiente documentación:
  - d) Documento del responsable de la Subgerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
  - e) Comprobante de pago.
  - f) Informe detallado del servicio prestado por parte del contratista.

La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### **12. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**Para la formalización de la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:**

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante carta fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LAS ZONAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN SITUACION DE EMERGENCIA.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Estructura de costos
- i) Póliza de seguros conforme al numeral 6 de los TDR
- j) Tarjeta de identificación vehicular de los vehículos
- k) Certificado de habilitación vehicular de los vehículos emitidos por el MTC

**13. PENALIDAD POR MORA:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado.

**14. OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por cada camión cisterna que llegué después de 15 minutos de la hora programada	20 % UIT por hora o fracción	Según informe del área usuaria

**15. SISTEMA DE CONTRATACION**

Precios Unitarios

**16. VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

**17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.

**18. ADELANTOS:**

No corresponde.

**19. SUB CONTRATACIÓN:**

No corresponde.

**20. FÓRMULA DE REAJUSTE:**

No corresponde.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, el contrato del “**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LAS ZONAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN SITUACION DE EMERGENCIA**”, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20131380951**, con domicilio legal en el Jr. Conde de Superunda N°141 – Cercado de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte **CORPORACIÓN ALESVA S.A.C.**, con RUC N° **20516859971**, con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha **20 de marzo del año 2020** mediante Carta N°290-MML-GA-SLC, el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2020-MML-GA-SLC** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LAS ZONAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN SITUACION DE EMERGENCIA**, a la empresa **CORPORACION ALESVA S.A.C.**, con RUC N° **20516859971** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LAS ZONAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN SITUACION DE EMERGENCIA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/ 159,300.00 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos y 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **pago único**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Documento del responsable de la Subgerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Comprobante de pago.
- c) Informe detallado del servicio prestado por parte del contratista.

<sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LAS ZONAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN SITUACION DE EMERGENCIA.

---

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo del servicio se efectuó desde el 21 de marzo del 2020 hasta el 30 de marzo del 2020 inclusive y/o hasta agotar stock, el mismo que se dio inicio mediante la carta de notificación que emita la Subgerencia de Logística Corporativa N° 290-2020-MML/GA-SLC el día 20 de marzo del año 2020.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 15,930.00** (Quince mil novecientos treinta y 00/100 soles), a través de la **Carta Fianza** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Subgerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres**, previo informe del contratista, la cual estará sujeta al cumplimiento del término de referencia señalada en el expediente de contratación. en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por cada camión cisterna que llegué después de 15 minutos de la hora programada	20 % UIT por hora o fracción	Según informe del área usuaria

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>7</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

---

<sup>7</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCNIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CONDE DE SUPERUNDA 141 – CERCADO DE LIMA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**SUBGERENCIA DE LOGISTICA CORPORATIVA  
CONTRATACION DIRECTA N° 013-2020-MML-GA-SLC**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>8</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>8</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>9</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**SUBGERENCIA DE LOGISTICA CORPORATIVA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 013-2020-MML-GA-SLC**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**SUBGERENCIA DE LOGISTICA CORPORATIVA  
CONTRATACION DIRECTA N° 013-2020-MML-GA-SLC**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LAS ZONAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN SITUACION DE EMERGENCIA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**SUBGERENCIA DE LOGISTICA CORPORATIVA  
CONTRATACION DIRECTA N° 013-2020-MML-GA-SLC**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **diez (10) días calendario**, desde el 21 de marzo del 2020 hasta el 30 de marzo del 2020 inclusive y/o hasta agotar stock, el mismo que se dará inicio mediante la carta de notificación que emita la Subgerencia de Logística Corporativa de la MML:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**SUBGERENCIA DE LOGISTICA CORPORATIVA  
CONTRATACION DIRECTA N° 013-2020-MML-GA-SLC**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD DE VIAJES DIARIOS	TOTAL DE VIAJES	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
ALQUILER DE CAMION CISTERNA CON CAPACIDAD DE TANQUE DE 5000 GALONES DE AGUA	18	180		
<b>TOTAL S/</b>				

El precio de la oferta en **soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**